

DECRETO N°746.-

CASTRO, 05 de Noviembre 2021.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N°832 de fecha 16.11.2020; el acuerdo unánime del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ord. N°13 del 04.11.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

COMPLEMENTESE el Decreto Alcaldicio N°832 de fecha 16.11.2020, ampliándose hasta el 31 de Marzo 2022 la autorización para la ocupación de bien de uso público para locales comerciales; de conformidad a lo establecido en la **ORDENANZA N°34** de fecha 09 de Diciembre de 2019, **ORDENANZA SOBRE PUBLICIDAD Y OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y OTROS LUGARES DE ACCESO AL PUBLICO EN LA COMUNA DE CASTRO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/Jub/lvl.-

Distribución:

- Dirección de Gestión Económica y Fiscalización.
- Dirección de Cultura y Turismo.
- Concejo Municipal.
- Carpeta respectiva.
- Archivo Secretaría Municipal.~